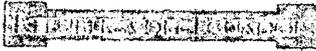


CÓDIGO 3

Nº 009631



DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

MATRIMONIO FUERA DE LA SEDE DE REGISTRO CIVIL

INSCRIPCIÓN DE MATRIMONIO REGISTRO ORIGINAL

Número de Registro: M - 425 - 000003 - 48

En ECUADOR, provincia de GUAYAS, cantón SAMBORONDON, parroquia SAMBORONDON, el día de hoy, 11 DE DICIEMBRE DE 2015, el que suscribe, Jefe de Registro Civil, extiende la presente acta de matrimonio de:

RES Y APELLIDOS DEL CONTRAYENTE: CARLOS HUMBERTO YUNEZ CANSING, nacido en ECUADOR, a de GUAYAS, cantón GUAYAQUIL, parroquia FEBRES CORDERO el 10 DE MAYO DE 1983 de edad ECUATORIANA de profesión INGENIERO con cédula/pasaporte No. 0916915572 domiciliado en URB A DEL SOL MZ I, de estado civil SOLTERO hijo de JOSE MIGUEL YUNEZ PARRA y SARA MARIA NG CHONQUI.

RES Y APELLIDOS DE LA CONTRAYENTE: ARIANA LISETTE CHAVEZ BAJAÑA, nacida en ECUADOR, a de GUAYAS, cantón GUAYAQUIL, parroquia PEDRO CARBO /CONCEPCION el 22 DE ENERO DE 1987 de edad ECUATORIANA de profesión ABOGADA con cédula/pasaporte No. 1203674419 domiciliada en OS Y G MORENO, de estado civil SOLTERO hija de JAIME ERNESTO CHAVEZ TERAN y TULITA DEL EN ELIZABETH BAJAÑA VEGA.

SERVACIONES

CONTRAYENTES SOLICITAN EL MATRIMONIO MATRIMONIO FUERA DE SEDE ESPECIE NRO 9631 SE ACEPTAN LAS CAPITULACIONES MATRIMONIALES

firma del delegado
EDGAR ULISES NUÑEZ MONTUFAR

firma de la contrayente
ARIANA LISETTE CHAVEZ BAJAÑA

firma del contrayente
CARLOS HUMBERTO YUNEZ CANSING

testigo
JAIME MIGUEL YUNEZ FRANCO

testigo
RICARDO PERALTA BENITEZ

testigo
ALVARO ETILIO BONAGURO BELLO

testigo
PEGGY ALICE MIÑO GONZALEZ



USO EXCLUSIVO DE REGISTRO CIVIL

Lugar y Fecha de Matrimonio:
SAMBORONDON, 12 DE DICIEMBRE DE 2015

Impreso por WLECARO, SAMBORONDON, 11 DE DICIEMBRE DE 2015



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación

Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación



USD. **6.00**

Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación

Nº 0870

Año..... Tomo..... Folio.....

Dts. Días Meses

CERTIFICADO

Que es fiel copia que se confiere al Art. 9 de la Ley del Sistema de Datos Públicos, en concordancia con el Art. 122 de la Ley de Registro Civil, Identificación y Cedulación que reposa en

Físico Electrónico

- DIRECCIÓN NACIONAL
- DIRECCIÓN PROVINCIAL
- JEFATURA CANTONAL
- JEFATURA DE ÁREA

Walter Cerón

RELEASO DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

30 MAY 2017

0001064508





REPÚBLICA DEL ECUADOR

Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación

Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación

USD. 5.00

DATOS DE FILIACION

CEDULA: 091691557 - 2

CONDICION DE CEDULADO: CIUDADANO

INDIV.DACTIL: E133311222

APELLIDOS Y NOMBRES: YUNEZ CANSING CARLOS HUMBERTO

FEC.NAC: DIA 10 MES MAYO AÑO 1983 NACIONALIDAD ECUATORIANA*****

LUGAR DE NACIMIENTO: PROVINCIA GUAYAS***** CANTON GUAYAQUIL*****
PARROQUIA FEBRES CORDERO

LUGAR DE INSCRIPCION: GUAYAQUIL***** PROV. GUAYAS*****
TOMO 015 CLASE T PAGINA 0181 ACTA 05795 AÑO 1993

E/C CASADO CONYUGE: CHAVEZ BAJAÑA ARIANA LISETTE

INSTRUCCION SUPERIOR PROF INGENIERO

NOMBRE DEL PADRE: YUNEZ PARRA JOSE MIGUEL ***

NACIONALIDAD PADRE: ECUATORIANA*****

NOMBRE DE LA MADRE: CANSING CHONQUI SARA MARIA ***

NACIONALIDAD MADRE: ECUATORIANA*****

DOMICILIO: PROVINCIA GUAYAS***** CANTON SAMBORONDON***** ***

PARROQUIA SAMBORONDON **

CALLE KM 7 VIA SAMBORONDON

NUM.CASA 00 ***

OBSERVACIONES ***

Lugar y Fecha Emisión : SAMBORONDON***** 30/05/2017

CERTIFICO:

Que los datos, otorgados en el presente documento, constan en el ARCHIVO MAGNETICO de la Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación.

JEFATURA DE PROCESAMIENTO DE DATOS

NOTA IMPORTANTE.- ESTE DOCUMENTO NO SUSTITUYE A LA CEDULA

0001343006





Factura: 002-002-000005027



20170916001000074

EXTRACTO COPIA DE ARCHIVO N° 20170916001000074

NOTARIO OTORGANTE:	ABOGADO MARCELO SALTOS AGUILA NOTARIO(A) DEL CANTON SAMBORONDÓN
FECHA:	30 DE MAYO DEL 2017, (15:20)
COPIA DEL TESTIMONIO:	DECIMA PRIMERA
ACTO O CONTRATO:	CAPITULACIONES MATRIMONIALES

OTORGANTES			
OTORGADO POR			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
A FAVOR DE			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
YUNEZ CANSING CARLOS HUMBERTO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0916915572
CHAVEZ BAJAÑA ARIANA LISETTE	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1203674419

FECHA DE OTORGAMIENTO:	30-05-2017
NOMBRE DEL PETICIONARIO:	
N° IDENTIFICACIÓN DEL PETICIONARIO:	

OBSERVACIONES:

NOTARIO(A) MARCELO HUMBERTO SALTOS AGUILA
NOTARÍA PRIMERA DEL CANTÓN SAMBORONDÓN



0012602



20150916001P01078

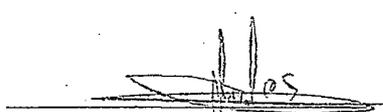
002-002-000001795

NOTARIO(A) MARCELO HUMBERTO SALTOS AGUILA

NOTARÍA PRIMERA DEL CANTON SAMBORONDÓN

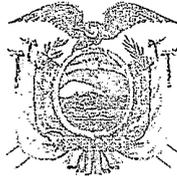
EXTRACTO

20150916001P01078												
ACTO O CONTRATO:												
CAPITULACIONES MATRIMONIALES												
FECHA Y HORA: 2 DE DICIEMBRE DEL 2015, (16:50)												
OTORGADO POR												
Nombre/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa						
A FAVOR DE												
Nombre/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa						
CARRING CARLOS HUMBERTO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0916915572	ECUATORIANA	COMPARECIENTE							
LAJANA ARIANA	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1203674419	ECUATORIANA	COMPARECIENTE							
<table border="1" style="width: 100%;"> <tr> <td>Provincia</td> <td style="text-align: center;">Cantón</td> <td style="text-align: center;">Parroquia</td> </tr> <tr> <td></td> <td style="text-align: center;">SAMBORONDÓN</td> <td style="text-align: center;">SAMBORONDÓN</td> </tr> </table>							Provincia	Cantón	Parroquia		SAMBORONDÓN	SAMBORONDÓN
Provincia	Cantón	Parroquia										
	SAMBORONDÓN	SAMBORONDÓN										
FECHA DEL DOCUMENTO:												
OBSERVACIONES:												
<table border="1" style="width: 100%;"> <tr> <td>OBJETO DEL ACTO O HECHO</td> <td>INDETERMINADA</td> </tr> </table>							OBJETO DEL ACTO O HECHO	INDETERMINADA				
OBJETO DEL ACTO O HECHO	INDETERMINADA											


 NOTARIO(A) MARCELO HUMBERTO SALTOS AGUILA
 NOTARÍA PRIMERA DEL CANTON SAMBORONDÓN



1 NOTARIA PRIMERA DEL CANTON
2 SAMBORONDON



6 ABOGADO MARCELO SALTOS AGUILA

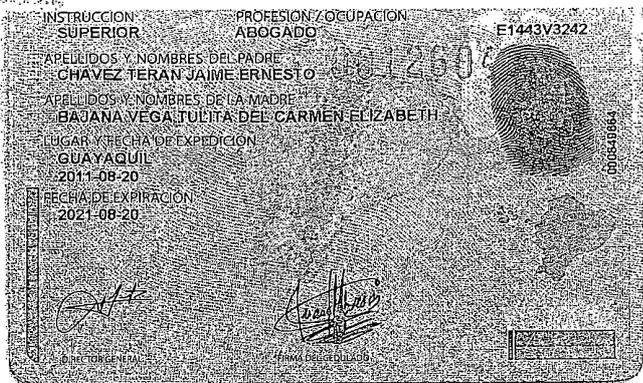
CAPITULACIONES MATRIMONIALES
QUE CELEBRAN LOS SEÑORES
CARLOS HUMBERTO YUNEZ
CANSING Y ARIANA LISETTE
CHAVEZ BAJAÑA.-----
CUANTÍA: INDETERMINADA: - - - -

7 En la ciudad de Samborondón, Provincia del Guayas, República del
8 Ecuador, a los dos días del mes de diciembre del año dos mil quince,
9 ante mí, Abogado MARCELO HUMBERTO SALTOS ÁGUILA, Notario
10 Primero del Cantón, comparece por una parte, el señor CARLOS
11 HUMBERTO YUNEZ CANSING, quien declara ser ecuatoriano, de
12 estado civil soltero, Ejecutivo; y, por otra parte, la señorita ARIANA
13 LISETTE CHAVEZ BAJAÑA, quien declara ser ecuatoriana, de estado
14 civil soltera, de profesión Ejecutiva; los comparecientes son de
15 nacionalidad ecuatoriana, mayores de edad, con domicilio y residencia
16 en esta ciudad, con la capacidad civil y necesaria para celebrar toda
17 clase de actos o contratos y a quienes de conocerlos personalmente doy
18 fe; bien instruidos en el objeto y resultados de esta escritura pública de
19 CAPITULACIONES MATRIMONIALES, para su otorgamiento me
20 presentaron la Minuta siguiente: "SEÑOR NOTARIO: En el Protocolo de
21 Escrituras Públicas a su cargo, sírvase incorporar una en la que conste
22 las CAPITULACIONES MATRIMONIALES que se otorgan al tenor de las
23 siguientes cláusulas: PRIMERA: OTORGANTES: Otorgan esta
24 Escritura los señores CARLOS HUMBERTO YUNEZ CANSING, portador
25 de la cédula de ciudadanía número cero nueve uno seis nueve
26 cinco cinco siete dos (091691557-2), por sus propios derechos; y,
27 ARIANA LISETTE CHAVEZ BAJAÑA, portadora de la cédula de
28 ciudadanía número uno dos cero tres seis siete cuatro cuatro uno



1 nueve, por sus propios derechos, ambos con capacidad legal y
2 suficiente cual en derecho se requiere para esta clase de actos.
3 **SEGUNDA: CAPITULACIONES MATRIMONIALES:** El objeto de la
4 presente Escritura Pública de Capitulaciones Matrimoniales, se otorga
5 al tenor de las siguientes estipulaciones: **UNO)** Los futuros cónyuges en
6 la actualidad ingresan a la Sociedad Conyugal sin ningún bien mueble
7 o inmueble. **DOS)** Los intervinientes acuerdan que el patrimonio
8 adquirido por cada uno de ellos, sean muebles o inmuebles, o derechos,
9 acciones o participaciones, seguirán perteneciendo a cada uno de ellos,
10 por lo tanto ninguno de ellos tendrá derechos sobre los bienes del otro.
11 **TRES)** Los bienes ya sean muebles o inmuebles que llegaren a adquirir
12 en el futuro una vez establecida la sociedad conyugal serán en forma
13 individual; es decir los bienes que adquiriera el señor **CARLOS**
14 **HUMBERTO YUNEZ CANSING** solo será de su legítima propiedad y no
15 ingresara en la Sociedad Conyugal. Así mismo los bienes que adquiriera
16 la señorita **ARIANA LISETTE CHAVEZ BAJAÑA**, solo serán de su
17 legítima propiedad y no ingresara a la Sociedad Conyugal.- **CUATRO)**
18 Todos los frutos, intereses, réditos, pensiones, cánones, utilidad, lucro,
19 etcétera, que produzcan los bienes muebles e inmuebles, derechos,
20 acciones o participaciones; adquiridos antes del matrimonio
21 permanecerán en el acervo individual de cada cónyuge.- **CINCO)** Las
22 donaciones y herencias que se otorgue a cada cónyuge, comprendidas
23 bienes muebles e inmuebles, derechos, acciones, participaciones,
24 deudas, etcétera, será parte del patrimonio individual de cada cónyuge
25 sin que el otro cónyuge adquiriera sobre ellos ningún derecho y
26 obligación.- **SEIS)** Los intereses, frutos, réditos, pensiones, cánones,
27 utilidad, ganancia, lucro, etcétera, que produzcan los bienes que
28 hubieren sido heredados u donados a cada uno de los cónyuges antes o





ESPACIO EN BLANCO

al y
tos.-
e la
orga
s en
eble
onio
nos,
los,
ro.-
irir
ma
OS.
no.
ra
su
o)
o,
s,
io
is
n
,
,
y

8

1 durante el matrimonio formarán parte de su patrimonio individual. Esto
2 no confiere ningún derecho u obligación al otro cónyuge.- SIETE) En
3 general todos los bienes, derechos, obligaciones, acciones
4 participaciones, etcétera, adquiridos antes del matrimonio seguirán
5 formando parte del patrimonio individual de cada cónyuge por lo tanto
6 no genera Sociedad de Bienes.- OCHO) Los intervinientes pueden
7 disponer de manera libre espontánea y voluntaria de los bienes
8 muebles, inmuebles acciones, participaciones, derechos, etcétera,
9 adquiridos: antes del matrimonio sin que se requiera la autorización del
10 otro cónyuge, los bienes que pertenecen exclusivamente a cada uno de
11 ellos.- A excepción de los bienes muebles, inmuebles acciones,
12 participaciones, derechos, etcétera, que se adquieran durante el
13 matrimonio, que si requiere de la autorización de otro cónyuge.-
14 **TERCERA:- MOTIVO:-** La finalidad de la presente Escritura Pública de
15 Capitulaciones Matrimoniales es no fusionar los PATRIMONIOS DE
16 LOS INTERVINIENTES que hubieren adquiridos antes del matrimonio.-
17 **CUARTA.- INSCRIPCION EN EL REGISTRO DE LA PROPIEDAD.-** Las
18 parte de conformidad con lo dispuesto en el Artículo uno de la Ley de
19 Registro solicitan al señor Registrador de la Propiedad del Cantón
20 Samborondón, que inscriba esta Escritura Pública de Capitulaciones
21 Matrimoniales en los libros correspondientes. Las partes autorizamos al
22 Abogado Danny Mora Córdova, para que realice esta inscripción en el
23 Registro de la Propiedad del Cantón Samborondón.
24 Artículo uno la inscripción de los instrumentos públicos,
25 demás documentos que la Ley exige o permite que se inscriban en los
26 registros correspondientes.- Usted señor Notario se servirá agregar las
27 demás formalidades de estilo para la completa validez de esta
28 Escritura.- (firmado) firma ilegible.- ABOGADO DANNY MORA





ABOGADO MARCELO SALTOS

NOTARIO HUBERTO SALTOS

GUAYAS - SAMBORONDÓN

UBICADA EN LA CALLE SAMBORONDÓN

HOJA A LLEVAR CONTAR

Local / Nombres y Apellidos

Fecha: 02/12/2015

Cod. Auxiliar	Cant
	1

Función Adicional

Tránsito

LIBRO DE LIBRO

Por Diente

LIBRO

1 CORDOVA.- Matricula Profesional número cero nueve- dos mil once-
 2 cuatrocientos, del Foro de Abogado - (HASTA AQUÍ LA MINUTA).- Los
 3 comparecientes me presentaron sus respectivos documentos de
 4 identificación personal.- Leída que les fue la presente escritura, de
 5 principio a fin y en alta voz, por mí el Notario a los intervinientes, éstos
 6 la aprobaron en todas y cada una de sus partes, se afirmaron y
 7 ratificaron y firman en unidad de acto y conmigo el Notario de todo lo
 8 cual Doy Fe.-

9

10 f) CARLOS HUMBERTO YUNEZ CANSING

11 C.C. # 091691557-2

12 C.C. # 048-0084

13

14 f) ARIANA LISETTE CHAVEZ BAJAÑA

15 C. C. # 1203674419

16 C. V. # 010-0220



17

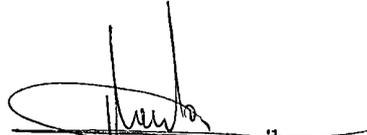
18 ABOGADO MARCELO HUMBERTO SALTOS ÁGUILA

19 NOTARIO PRIMERO

20 CANTÓN SAMBORONDÓN

SE OTORGÓ, ANTE MÍ EN FE DE ELLO CONFIERO ESTA
DECIMA PRIMERA COPIA CERTIFICADA, DE LA
ESCRITURA DE CAPITULACIONES MATRIMONIALES QUE
CELEBRAN LOS SEÑORES: **CARLOS HUMBERTO YUNEZ
CANSING Y ARIANA LISETTE CHAVEZ BAJAÑA**; EN FOJAS
ÚTILES QUE FIRMO RUBRICO Y SELLO EN LA CIUDAD DE
SAMBORONDÓN, A LOS TREINTA DIAS DEL MES DE MAYO
DEL DOS MIL DIECISIETE.-




Ab. Marcelo Saltos Aguilera
Notaria Primera
de Samborondón